



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD CON EL OBJETIVO DEL ESTUDIO DE LA CERÁMICA DEL ANTIGUO EGIPTO UJA-IFAO EN EL CAIRO. CURSO ACADÉMICO 2018/19

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación tiene la movilidad internacional, convoca 4 becas para realizar una estancia de movilidad o como prácticas extra-curriculares que tienen por finalidad estudiar en la ceramoteca del IFAO (Instituto Francés de Arqueología Oriental). Se trata del único instituto extranjero en Egipto con un laboratorio de ceramología permanente desde 1984. Este centro dispone de muestras cerámicas de muchos yacimientos de Egipto y de muy diversos períodos. La colaboración de la Universidad de Jaén permitirá ayudar a configurar la ceramoteca, ordenando las muestras, desde una visión más cronológica, o por épocas; o tipológica de la cerámica egipcia. Además, hay que sumarle las particularidades de cada región o yacimiento. Los estudiantes, investigadores y/o docentes-investigadores se encargarán de la investigación y estudio de la producción cerámica, no sólo de una manera técnica y morfológica, sino que también se estudiarán otros aspectos, como la dimensión artesanal y cultural. Así mismo, el alumnado, investigadores, docentes-investigadores podrán aprovechar las ventajas que les brinda la biblioteca del IFAO para llevar a cabo sus investigaciones. El IFAO (instituto Francés de Arqueología Oriental) forma parte de la red de escuelas francesas en el extranjero. Es una institución pública de naturaleza científica, cultural y profesional bajo la tutela del ministro a cargo de la educación superior. Su misión es desarrollar la investigación de campo y la formación en investigación. La escuela puede albergar tanto a alumnado, así como a investigadores, docentes-investigadores y a personalidades científicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

1.1. Número de plazas ofertadas

4 plazas para realizar una estancia de movilidad o como prácticas académicas externas extracurriculares dirigida a estudiantes, investigadores o docentes-investigadores. Se reservarán 2 plazas para estudiantes de grado o postgrado y 2 plazas para personal docente o investigador, en caso de no cubrirse las plazas de algún grupo de solicitantes se podrán acumular las vacantes para el otro grupo.

1.2. Duración de las plazas ofertadas

La duración de la estancia es de 3 meses. El periodo de movilidad se realizará entre los meses de enero a marzo de 2019 o durante los meses de mayo a julio de ese mismo año.

1.3. Cuantía y pago de la ayuda económica



Universidad
de Jaén



Cada beneficiario de una plaza tendrá derecho a una bolsa de viaje de 1.500 euros para cubrir los gastos de viaje y manutención. El IFAO se encargará del alojamiento en la residencia de esta institución.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para las solicitudes de estudiantes:

- Estar matriculado en la universidad de Jaén en Grados en Arqueología, Geografía e Historia, Historia del Arte o ser estudiantes de postgrado del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Patrimonio Cultural: Historia, Arte y Territorio, o en estudios de doctorado.
- En el caso de los estudiantes de grado se les requerirá tener superado al menos el 50% de los créditos de su titulación.
- Tener acreditado un nivel B1 de inglés o francés.

Para las solicitudes de docencia e investigación:

- Ser miembros del PDI correspondiente a las áreas de Historia, Geografía e Historia o Arqueología con una trayectoria de estudio en este campo.

3. SOLICITUD

La solicitud se formalizará a través de un formulario disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/37/98>

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el proceso de selección se valorarán los siguientes criterios:

- Para la selección de **estudiantes** se tendrá en cuenta la nota media de su expediente académico y el nivel de idioma acreditado (por poseer y acreditar un nivel de inglés o francés superior al B1 se valorará hasta 1.5 (B2: 0.5; C1: 1; C2: 1.5). En el caso de los estudiantes de máster o doctorado se tendrá en cuenta la nota media que le dio acceso a dichos estudios. El nivel de idioma será valorado por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas.
- Para la selección de **profesorado** se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Memoria de trabajo propuesta para la estancia en IFAO. Hasta un máximo de 50 puntos. El Vicerrectorado de Internacionalización determinará el órgano competente para valorar dicha memoria.



- b. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.
- c. Participar ofreciendo formación en el Programa PATIE en el curso 2017-2018. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 ó 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de indicar en la solicitud el código de las asignaturas PATIE (Course Code) a impartir durante el curso 2017/18, que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionacademica/catalogoguiasdocentes/p/patie/2017>

-18

5).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, según lo establecido en el apartado anterior, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

6).- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados los criterios de valoración, se publicará un listado provisional en el que figurarán los beneficiarios, suplentes y excluidos del curso, contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la Resolución definitiva.

Trascurrido el plazo anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se publicará el listado definitivo.

7.- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Los beneficiarios tendrán que firmar la aceptación de la ayuda en el Vicerrectorado de Internacionalización y entregarla en la primera planta del edificio del Rectorado (B1/ 114) o bien enviarla por e-mail a la dirección vicint@ujaen.es.

Los beneficiarios que, por cualquier razón, no acepten la plaza, deben formalizar por escrito su renuncia justificada en el documento disponible al efecto en el Vicerrectorado de Internacionalización (B1/114) o bien a través del e-mail vicint@ujaen.es.

8.- INCOMPATIBILIDADES



Universidad
de Jaén



Las ayudas ofertadas en esta convocatoria son compatibles con otros programas internacionales convocados por la Universidad de Jaén o por otras instituciones, salvo en el caso de que no sea posible su compatibilidad por solaparse en el tiempo la realización de ambos.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

9.1- Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Realizar el periodo de movilidad con arreglo a las condiciones establecidas por la UJA.

9.2- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones contraídas con la realización de la estancia, la UJA podrá exigirle las responsabilidades derivadas de no haber destinado la ayuda a la finalidad establecida.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el edificio B1 del campus de Jaén, o bien en la Secretaría del campus de la UJA en Linares.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 26 de junio de 2018, ambos inclusive.

11.- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas las mismas se publicarán las siguientes resoluciones:

- **1ª Resolución** (listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos): en la que figurará la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en Registro General, en el campus de Jaén, o bien la Secretaría del campus de Linares. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

- **2ª Resolución** (listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos). Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.

La Resolución definitiva se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/37/98>

12.- OBSERVACIONES

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre),



Universidad
de Jaén



o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN - 26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
Fecha: 2018.06.04 11:11:24 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara